

Al Despacho de la señora Juez, informando que actor informa sobre cancelación de obligación. Sírvase proveer. Bogotá, septiembre 15 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Gózo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Para todos los efectos legales y procesales téngase en cuenta que la obligación No. **1012838367** contenida en el pagaré No. **000007717** fue cancelada en su totalidad por la demandada.

SEGUNDO: En consecuencia, continúese la ejecución solo respecto de la obligación No. **5434211006408239**, contenida en el pagaré No. **000007717**.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 136 del 16 de septiembre de 2021**.